



Universidad
Zaragoza

Instrucción complementaria sobre la aplicación del artículo 32.4 de la normativa de formación permanente aprobada por el consejo de gobierno de la universidad de Zaragoza por acuerdo de 18 de marzo de 2014

El apartado 4 del artículo 32 de la normativa de Formación Permanente dice "Las retribuciones asignadas al profesorado de la Universidad de Zaragoza en los títulos propios solo serán satisfechas a aquellos profesores que cubran, al menos, el 70% de su carga lectiva máxima en grados y másteres universitarios".

Las instrucciones aplicativas de fecha 15 de marzo de 2016, suscritas por la vicerrectora de política académica y la gerente se refieren en particular a los profesores asociados, señalándose que "Los profesores asociados contratados para enseñanzas oficiales deberán cumplir el 100% de su carga lectiva puesto que sus contratos son para la impartición de una docencia concreta y no debe quedar opción de incumplimiento de este porcentaje. Satisfecho dicho porcentaje, podrán impartir hasta un 25% de su carga lectiva en Títulos Propios."

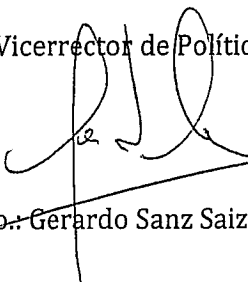
Las peculiaridades propias de esta figura, ligadas a las fórmulas de contabilización de la docencia, añadiendo a ello el nulo margen dispuesto en dichas instrucciones aplicativas obligan a ser especialmente cuidadoso con el procedimiento a seguir, en evitación de denegaciones de pagos que luego resulten corregidas a través de procedimientos complejos que supongan una actividad administrativa que podría haber sido innecesaria.

En atención a ello; cuando la unidad responsable entienda que deba rechazarse el pago por los conceptos previstos en esta normativa y el beneficiario fuera un profesor asociado, con carácter previo deberá solicitar un informe al vicerrector de profesorado, quien informará sobre el cumplimiento o no de la totalidad de la carga lectiva del profesor.

Igualmente deben evitarse denegaciones de pago en los casos de estrechos márgenes de error (por ejemplo, casos en los que la carga está muy próxima al 100%), dado que resulta imposible ajustar completamente la carga lectiva de un profesor a su disponibilidad -en más o en menos-, en aras a un planteamiento razonable de la docencia.

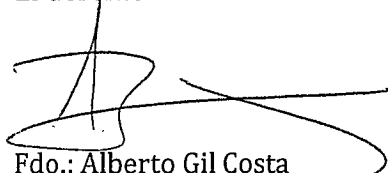
Zaragoza, 7 de junio de 2017

El Vicerrector de Política Académica


Fdo.: Gerardo Sanz Saiz

Universidad
Zaragoza

El Gerente


Fdo.: Alberto Gil Costa